

90257



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONSTITUCION

No. 1190

Otorgada por _____

A favor de INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

BOY EN: Que Esta Copia Fotostática
es igual a su Original
Portoviejo _____ del 200

01 SEPTIEMBRE

Luz Hessildha Daza López
Notaria Publica - Portoviejo

Copia PRIMERA

Cuantía 556.000,00

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271

Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, JULIO 12 de 200 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 08.P.DIC.

0451

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **17/julio/2008**, que contienen la constitución de la compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.ICP.UDS.08.356 de 22/agosto/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA , inscriba la transferencia de dominio que realiza **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, en favor de la compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA**, del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **22 AGO. 2008**

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7206364
Nro. Trámite 4.2008.283

Copia Fotostática
es igual a su Original
Portoviejo; **04 SEP 2008** del 200

Abg. Luz Mercedes Daga Lopez
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



Certifico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **Quinientos ochenta y ocho (588)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de constitución, de la compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A INMOBIMARSA**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 2 de septiembre del 2008

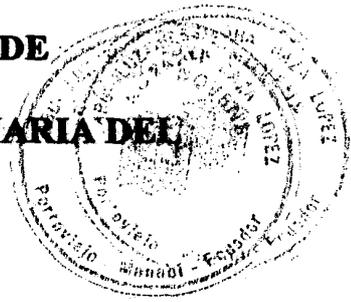
La Registradora,

★ **Ab. Carmen Chang Tejeda**
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA DEL**

MAR S.A. INMOBIMARSA

"CUANTIA : US \$ 566.000



NUMERO : 1190 .- En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Jueves, diecisiete de Julio del dos mil ocho, ante mi Abogada LUZ HESILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen la compañía "INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A. " representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal , conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante ; y , la Ingeniera Dolores Magdalena Salazar Vélez , por sus propios derechos . Los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efecto de ésta escritura de constitución de compañía anónima que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :
SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

LUZ HÉSILDHA DAZA LÓPEZ
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Ch. Luz



Sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto de una compañía anónima denominada **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA"**, que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones : **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES** : Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad anónima denominada **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA"**, cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas: **Uno.** - La compañía **"INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A."** representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante; y, **Dos.** La Ingeniera Dolores Magdalena Salazar Vélez, por sus propios derechos-
CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE "INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA" .- **TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL:** **ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA"**, organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:**

El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del



País o del exterior. ARTICULO TRES.- PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de ocho años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto.

ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : Uno.- La explotación total y en todas sus fases de las

áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil , Arquitectura, Hidráulica , Agrícola , Agronómica y Agroindustrial , Mecánica , Eléctrica , Electrónica , Electromecánica , Computación y de Telecomunicaciones

Ambiental, Industrial, Forestal, y Pecuaria; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona

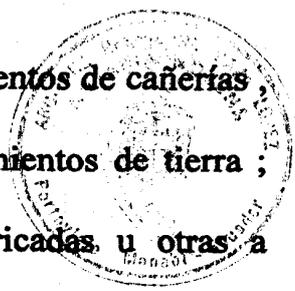
urbana como en la rural , - Dos . - Dedicarse al cálculo , diseño , construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil , elaboración de proyectos , asesoramiento , mantenimiento , estudio , inspección , supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y/o arquitectura, tanto en

las fases preliminares , prefactibilidad , factibilidad y definitivos o diseños, anteproyectos, investigaciones , planificaciones, consultas , asesorías,

Abg. Luz Herrerana Daza Lopez
NOTARIA PUBLICA PORTOVIJEO

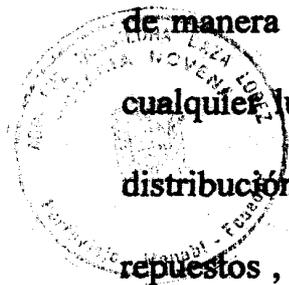
mediciones , peritajes y avalúos , análisis de suelo , especificaciones, control de producción , establecimiento de métodos y asistencia, planificación , presupuestos, avalúos y asesoría en obras y trabajos de ingeniería, diagnósticos administrativos y financieros de empresas preparando estudios especializados en las áreas de finanzas, tributario y auditoria contable . - Tres . - la construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente : a) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas , ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal ; b) También podrá construir centros comerciales , carreteras , puentes , pistas , para la navegación aérea y aeropuertos , así como puertos navieros , construcciones de carácter públicos o privados , como obras viales de apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas ; la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general ; también de diques embalses , canalización , purificación y potabilización de agua , desagües , obras de electrificación , tendido de líneas , eléctricas y redes de alta tensión , obras de telecomunicación , instalaciones de protección contra incendios e inundaciones ; impermeabilización y en síntesis obras viales , hidráulicas , energéticas minerales , gasoducto , oleoducto , usinas , edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura . c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas , tanques vigas ,

puentes , cabriales y barandas , prefabricados de movimientos de cañerías ,
productos de agua y aire , equipos viales y de movimientos de tierra ;
instalaciones de equipo para fábrica , piezas prefabricadas u otras a
construir o modificar en obra ; instalación de cañerías , calderas y
tanques , piezas o equipos , reparaciones de equipos ya instalados ,
trabajos complementarios concerniente a la instalación de equipos de
minería ,trabajos para la industria naval . y, d) también podrá dedicarse a
la construcción, fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de
cereales, y cualquier tipo de gramíneas, o semillas y a la importación de los
repuestos y componentes de dichos silos. - Cuatro . - La construcción
de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas,
represas y sus instalaciones y estructuras complementarias .- Cinco .
Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos,
casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de
recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en
general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de
propiedad horizontal ; o para administrarlos directamente y darles los
servicios generales que se requieran en todas las áreas administrativas y de
mantenimiento en general. .- Seis .- La importación, compra, venta ,
distribución ,comercialización y alquiler de toda clase de vehículos livianos
y pesados y de manera especial el alquiler de toda clase de equipos
camioneros y maquinaria pesada para la realización de toda clase de obras



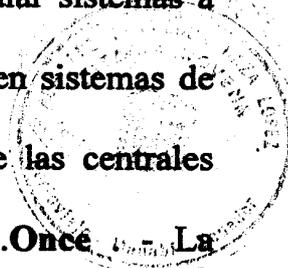
Abg. Luz Bessolina Daza Jover
NOTARIA PÚBLICA DE PUERTO RICO

2
A



civiles y viales . La transportación de combustibles y carga en general y de manera especial de materiales de construcción y agregados pétreos, en cualquier lugar del territorio nacional. La importación , compra , venta , distribución y comercialización de maquinarias , vehículos taller , equipos , repuestos , accesorios y materiales de construcción , incluida la ferretería , menaje de casas y artículos de bazar en general . - **Siete.** - La explotación total y en todas sus fases de minas, canteras y yacimientos. - **Ocho.** - La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica , especialmente : a) . - el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión , subtransmisión , redes primarias y secundarias y alumbrado público , comercial , industrial y residencial . b) . - Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público , industrial , comercial y residencial . - c) . - Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica , sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica . - **Nueve.** - La construcción , operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones , especialmente : a) . - Cálculo, diseño , construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas , en las siguientes áreas : mantenimiento de centrales analógicas y digitales . - reparación y/o reemplazos de cables. - reempalme de cables dañados . - comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento , continuidad y resistencia . - colocación de los cables, cambios de cabezas

en mal estado y cambio de armarios en mal estado. - instalar sistemas a tierra . - **Diez** . - Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones de radio y comunicación en general , desde las centrales hasta las antenas de transmisión y al usuario final . - **Once** . - La explotación , desarrollo y mantenimiento de programas de computación , diseños de centros de cómputos , sistemas computarizados y procesamiento de datos . - **Doce** . - La importación, compra , venta , representación , comercialización , distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas ; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar , oficinas , industrias o vehículos . - **Trece** . - Compra , venta , corretaje , administración , permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes e inmuebles del sector público y privado, así como, en la compra y venta de bienes del Estado . - **Catorce** . - La importación , compra , venta , representación , distribución , comercialización y exportación de toda clase de productos relacionados con el área comercial, empresarial , industrial, agroindustrial , artesanal , pesquera , etcétera . - **Quince** . - a).- La importación compra , venta distribución y comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción, incluyendo la ferretería. b).- La importación, compra , venta,



Dr. Luis HERRERA BAZA López
NOTARIO NOMBRADO DE BUENOS AIRES

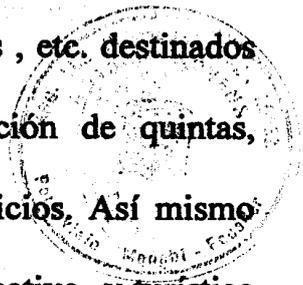
Handwritten signature

Handwritten mark

representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial , especialmente reparación de sistemas de inyección a diesel.,

Diez y seis .- El alquiler de vehículos para propósitos turísticos, administración , ventas y alquiler de toda clase de vehículos a gasolina y/o diesel . **Diez y siete** . - - Explotar y Administrar el sistema de Zona Franca en el área turística - Fomentar y desarrollar el turismo Nacional e Internacional , en el continente o en las Islas Galápagos , mediante la instalación , auspicio y administración de Ferias, Exposiciones, Contrataciones Artísticas, Agencias de Viajes, moteles , hoteles , restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales , ciudadelas vacacionales, paraderos turísticos, casinos, discotecas, videotecas, parques mecánicos de recreación y juegos de salas de azar, parques ecológicos y de recreación, también tendrá por objeto propender a la difusión, venta y tramite de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional contando para ello con la edición de folletos , revistas, periódicos, libros , videos, y servicios de Internet, incluyendo el servicio de guías de turismo dentro del territorio nacional, igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros transporte por vías terrestres, marítimas, fluviales y aérea a turistas nacionales y extranjeros y de toda clase de mercadería en general. Podrá adquirir a si mismo en propiedad , arrendamiento, o en asociación ; barcos,

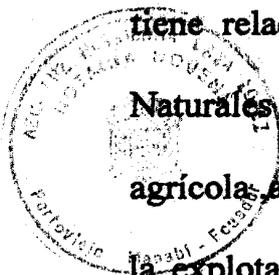
yates, lanchas, vehículos acuáticos y terrestres, aeronaves , etc. destinados a la explotación turística , incluyendo la administración de quintas, haciendas, ciudadelas vacacionales, condominios, y edificios. Así mismo podrá realizar el Estudio y planificación del recurso recreativo y turístico en los sistemas ecológicos naturales; Asistencia técnica sobre administración de la recreación , turismo y salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de recreación y otras áreas con categorías de manejo equivalente en el territorio nacional. Transportación de toda clase de correspondencia nacional e internacional, permitido por las leyes extranjeras, convirtiéndose en corresponsal de compañías extranjeras con similar objeto .Además podrá dedicarse a la actividad de la maquila, debiendo cumplir para el efecto con los requisitos que son exigidos por las leyes ecuatorianas para este fin. Provisión sostenida de servicios calificados para recreación y turismo de visitantes nacionales y extranjeros en ambientes naturales y culturales en áreas del país destinadas para ser zonas francas, parques nacionales, reservas ecológicas, áreas naciones de recreación con categoría de manejo equivalente en especial los siguientes servicios: alojamiento, restaurantes, visitas dirigidas, guías, educación, ambiental, interpretación, salubridad humanas, reconocimientos e inventario de recursos naturales y culturales, acampamiento y convivencia en área silvestres protegidas, siempre en colaboración con el organismo gubernamental responsables en el



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

cumplimiento de la Ley, reglamentos y mas disposiciones especiales que tiene relación con la administración del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales y la convivencia de los recursos silvestres . A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola en todas su fases, especialmente la explotación de madera, cuidando en no destruir el hábitat natural, y protegiendo las reservas ecológicas que cree a empresas, propendiendo a la reforestación y cuidado de bosques los que se destinaran a una exportación racional de madera, igualmente se dedicara a la producción y comercialización de semillas vegetales, y a brindar asistencia técnica en este campo. – **Diez y ocho** . - La explotación en todas sus fases de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, Centros Comerciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, e instalaciones para servicios de cualquier tipo,.. **Diez y nueve** . – La compañía podrá dedicarse a la actividad portuaria, pudiendo ser operador portuario en el manejo de básculas, almacenamiento ,control de carga en el puerto , fumigación , desratización , operador de carga aérea . Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con



empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.- TITULO
SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO
CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA dividido en quinientas noventa y tres mil acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una. ARTICULO
SEIS.- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las
acciones representativas del capital social, deberán ser redactados con
sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el
Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir
títulos que representen una o varias acciones .-ARTICULO SIETE.-
PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En caso de extravío o
destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el
interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el
cual anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por
tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el
domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados
a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La
anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores,
el nuevo título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la

REP. DE COSTA RICA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
Y NOTARIA
SAN JOSE, COSTA RICA

←
S.

Handwritten signature or initials.

compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.

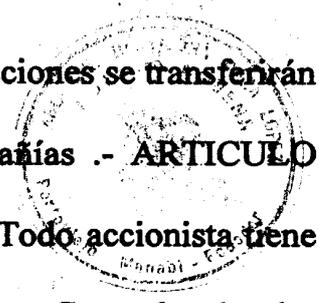
-ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION:

Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un apoderado, en su falta , a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas

- ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-

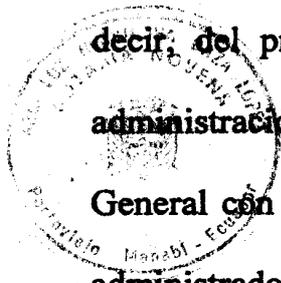
ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO : La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La

propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades previstas en la Ley de Compañías .- ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO : Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.- ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA : Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.- TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION : ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION: A) La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.- B) El ejercicio económico de la compañía comprenderá el año calendario, es



Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the left margin.



decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.- C) La administración de la compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Es administrador y representante legal de la compañía el Gerente General, de manera individual, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas, representada por lo menos con el sesenta por ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.- TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán

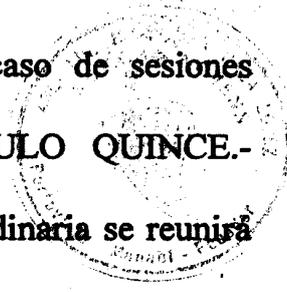
en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales En caso contrario serán nulas.- ARTICULO QUINCE.-

JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DIECISEIS.-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria ARTICULO DIECISIETE.-

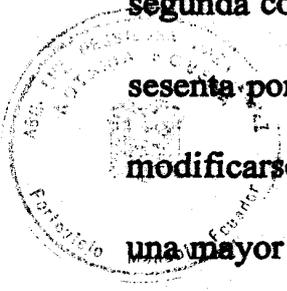
CONVOCATORIA: El Presidente o el Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General , será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula . - ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: La

Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera y



de los

[Handwritten signature]



segunda convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el sesenta por ciento del capital social. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para

la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.- ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS

UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Las decisiones serán válidas por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital pagado.-

ARTICULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:

Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía, a falta de éste por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un funcionario de la compañía o en un extraño de

la misma. Si actuare de Secretario un accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista.- ARTICULO

VEINTIUNO.- FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE

DECLARADA LA JUNTA: La persona que actuare de secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas, formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.- ARTICULO VEINTIDOS . - COMPETENCIA DE LA JUNTA

GENERAL : Corresponde a este órgano supremo de la compañía: 1) Nombrar , y remover por cualquier causa, al Presidente y al Gerente General de la Compañía.- 2) Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente.- 3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de acciones.- 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución



Abg. Luz Rosendo Pérez López



de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que es de su competencia

de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía.-

ARTICULO VEINTITRES.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES:

En las sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a las mayorías numéricas.-

ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA

JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de

la Junta.- TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTICINCO . - DEL PRESIDENTE . - El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquier obligación constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde: UNO.- Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente General" . Cuando Subroga al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General. SEIS.- Será atribución del Presidente de la empresa la compra de los bienes inmuebles para la compañía, en su ausencia el Gerente General lo podrá hacer únicamente con autorización expresa de la Junta General. .- TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este



Vertical stamp or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



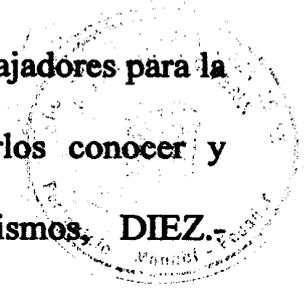
estatuto.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General:

- UNO.-** Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; **DOS.-** Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista , con voz pero sin voto . Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. **TRES.-** Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. **CUARTO.-** Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; **CINCO.-** Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del sesenta por ciento del capital social; **SEIS.-** Comprar y adquirir bienes muebles para la compañía hasta por una valor de veinte mil dólares, excedido este valor será facultad del Presidente de la compañía; **SIETE.-** Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; **OCHO.-** Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás

documentos necesarios; NUEVE.- Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos. DIEZ.-

Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; ONCE. - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; DOCE. - Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía hasta por un valor de veinte mil dólares americanos de cualquier cuenta de propiedad de la compañía, los pagos que excedieran este monto serán girados por el presidente de la compañía para cubrir las actividades ordinarias de la misma; TRECE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, con autorización de la Junta General de accionistas; CATORCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; QUINCE.- Ordenar pagos, cobranzas, o inversiones financieras por cualquier monto, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SEIS.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS:



Abg. José Benigno Pérez Izquierdo
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos

prescribe en cinco años . ARTICULO TREINTA Y UNO . -

DISOLUCION DE LA COMPAÑIA : Sin perjuicio de los casos previstos

en la Ley , la compañía podrá disolverse en cualquier momento , por la

sola voluntad de la Junta general de Accionistas .- La designación y

facultad de los liquidadores será y determinará , respectivamente con

sujeción a la Ley . TITULO NOVENO : DURACION EN SUS CARGOS :

ARTICULO TREINTA Y DOS .- Para desempeñar los cargos de

Presidente , Gerente General o Comisarios , no es necesario tener la calidad

de accionista . ARTICULO TREINTA Y TRES .- El Presidente y el

Gerente general durarán dos años en sus funciones . Los Comisarios

Principal y Suplente , durarán un año en sus funciones . El Presidente y el

Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando

hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados , mientras los

respectivos sucesores tomen posesión de su cargo. Los Comisarios

continuarán en sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para

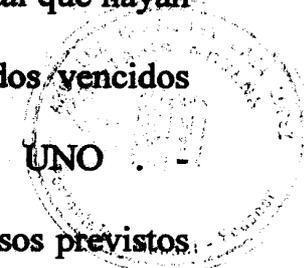
el que fueron designados , hasta que fueren legalmente reemplazados .

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital

social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en especie y

en numerario de conformidad al siguiente cuadro de integración de

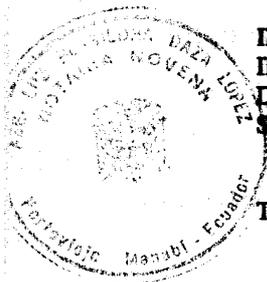
capital:



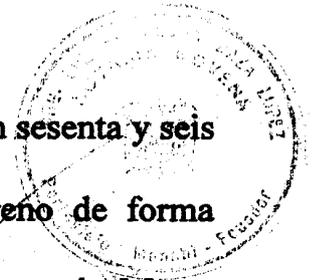
At. Inc. Reservada para Lopez

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUM.	CAPITAL PAG. ESP.	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCION
INMOBILIARIA DEL PACIFICO					
INMOBIPAC S.A.	565.519	-0-	565.519	565.519	565.19
DOLORES MADGALENA SALAZAR VELEZ	481	481	-0-	481	481
TOTAL	566.000	481	566.000	566.000	566.000

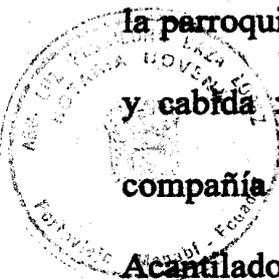
La compañía " INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A. " representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, aporta a la compañía los siguientes bienes inmuebles : **UN LOTE** de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el frente: camino Público con veinte metros ; Por atrás : Acantilado al mar con veinte metros : por el costado derecho con propiedad de la señora Rosa María Alcívar Domínguez de Jonson y su cónyuge , con cincuenta metros ; y , por el costado izquierdo con el Ingeniero Ulbio Alcívar con cincuenta metros . **UN LOTE** de terreno signado como LOTE "F", ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida ; Por el frente: camino Público con veinte y siete metros con ochenta y tres centímetros ; Por atrás : Acantilado al mar con cincuenta metros , cuarenta centímetros : por el costado derecho con propiedad del Ingeniero Carlos Cevallos , con ochenta metros , cero seis centímetros ; y ,



por el costado izquierdo con propiedad de la señora León con sesenta y seis metros cuarenta y siete centímetros . UN LOTE de terreno de forma irregular, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida ; Por el frente: diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros mas veinte y un metros veinte y cuatro centímetros mas treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros mas veinte metros treinta y cuatro centímetros mas sesenta metros cincuenta y cinco centímetros mas nueve metros diez y seis centímetros mas veinte metros veinte y tres centímetros mas diez y nueve metros veinte y cuatro centímetros mas diez y seis metros treinta y dos centímetros mas catorce metros setenta centímetros mas veinte y dos metros cero cuatro centímetros mas ochenta y seis metros cincuenta centímetros y calle pública ; Por atrás : ciento noventa metros y propiedad de los herederos de Segundo Reyes : por el costado derecho ciento trece metros quince centímetros y herederos de Segundo Reyes Z. ; y , por el costado izquierdo nueve metros treinta y nueve centímetros y calle pública mas ángulo hacia el costado izquierdo con cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros linderando con calle pública y propiedad del señor Carlos Cevallos, mas ángulo hacia la parte posterior con treinta y nueve metros noventa y seis centímetros mas ciento cuarenta metros cero cuatro centímetros mas diez y seis metros cero tres centímetros y propiedad de Petrocomercial; UN LOTE de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de



Ag. 7 de Asesoría Técnica
Alcaldía Cantón Manta



la parroquia y cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el frente: lindera en la actualidad con un terreno de la compañía "Proyectos y obras Cia Ltda." con treinta metros ; Por atrás : Acantilado al mar con ciento diez metros : por el costado derecho con diez metros y lindera con vía de acceso mas noventa y cinco metros y lindera con terrenos de los vendedores ; y , por el costado izquierdo con ciento noventa y ocho metros y lindera con terminal de Petroecuador, con una superficie de 5.776 M2; UN LOTE de terreno ubicado en el punto Barbasquillo, el mismo que tiene los siguientes linderos y cabida: Por el frente, quince metros y calle planificada; Por atrás, quince metros, área de protección de acantilado; Por el costado derecho, cincuenta metros y propiedad del vendedor Sr. Segundo Rogelio Reyes; Por el costado izquierdo, cincuenta metros y Sra. Rosa de Jonson. Con un área total de setecientos cincuenta metros cuadrados. Estos bienes inmuebles han sido evaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de quinientos sesenta y cinco mil quinientos diecinueve (565.519) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La compañía " INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A. " representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, declara que cede y transfiere a favor de la compañía los bienes inmuebles antes descritos con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservas de ninguna naturaleza, recibiendo a cambio por la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"INMOBILIARIA DEL PACIFICO - INMOBIPAC S.A." CELEBRADA EL
DÍA 11 DE JULIO DEL 2008**

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo , a los once días del mes de Julio del dos mil ocho , siendo las 12:00 (doce horas de la mañana), en la oficina de la empresa "INMOBILIARIA DEL PACIFICO - INMOBIPAC S.A." se reúnen los señores: Sra. Jackeline Gonzembach Estupiñán en su calidad de Presidente del Directorio de la empresa INMOBIPAC S.A. , Sr. Ingeniero Guido Carranza Acosta por en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa Proyectobras Cia.Ltda., y el Sr. Ing. Bismarck Beyrun Cedeno Mendoza, por sus propios derechos, los dos últimos accionistas de la empresa y quienes conforman el 100 por ciento del capital social de la compañía, y quienes forman quórum reglamentario y por lo tanto se convocan y se constituyen en Junta General Universal de socios , para resolver el siguiente punto del orden del día , al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías: **1.- Aporte de capital en bienes inmuebles, como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL MAR - INMOBIMARSA"** . Preside la reunión la Sra. Jackeline Gonzenbach Estupiñán, y actúa como secretario el Ing. Guido Carranza Acosta. La presidencia solicita se explique el planteamiento de Inversión en la empresa INMOBIMARSA. El Ing. Guido Carranza Acosta detalla el Proyecto de Construcción, y se explican las razones para realizar un aporte de accionistas para contribuir a la ejecución del proyecto. Instalada la Junta, y luego de escuchar este planteamiento y por considerarlo rentable, se acepta por unanimidad y se ordena proceder de inmediato a instrumentar en lo que fuere necesario para instrumentar el aporte de capital en bienes inmuebles de la empresa INMOBIPAC S.A., como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL MAR S.A. - INMOBIMARSA

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.

Sra. Jackeline Gonzembach Estupiñán
Presidente

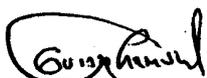
Ing. Guido Carranza Acosta
Secretario

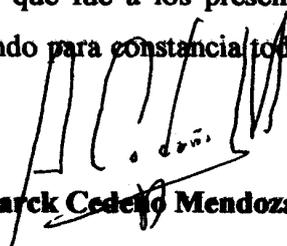
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"INMOBILIARIA DEL PACIFICO - INMOBIPAC S.A." CELEBRADA EL
DÍA 11 DE JULIO DEL 2008**



En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo , a los once días del mes de Julio del dos mil ocho , siendo las 12:00 (doce horas de la mañana), en la oficina de la empresa "INMOBILIARIA DEL PACIFICO - INMOBIPAC S.A." se reúnen los señores: Sra. Jackeline Gonzembach Estupiñán en su calidad de Presidente del Directorio de la empresa INMOBIPAC S.A. , Sr. Ingeniero Guido Carranza Acosta por en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa Proyectobras Cia.Ltda., y el Sr. Ing. Bismarck Beyrun Cedeno Mendoza, por sus propios derechos, los dos últimos accionistas de la empresa y quienes conforman el 100 por ciento del capital social de la compañía, y quienes forman quórum reglamentario y por lo tanto se convocan y se constituyen en Junta General Universal de socios , para resolver el siguiente punto del orden del día , al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías: 1.- **Aporte de capital en bienes inmuebles, como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL MAR - INMOBIMARSA"** . Preside la reunión la Sra. Jackeline Gonzenbach Estupiñán, y actúa como secretario el Ing. Guido Carranza Acosta. La presidencia solicita se explique el planteamiento de Inversión en la empresa INMOBIMARSA, El Ing. Guido Carranza Acosta detalla el Proyecto de Construcción, y se explican las razones para realizar un aporte de accionistas para contribuir a la ejecución del proyecto. Instalada la Junta, y luego de escuchar este planteamiento y por considerarlo rentable, se acepta por unanimidad y se ordena proceder de inmediato a instrumentar en lo que fuere necesario para instrumentar el aporte de capital en bienes inmuebles de la empresa INMOBIPAC S.A., como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL MAR S.A. - INMOBIMARSA

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.


Ing. Guido Carranza Acosta
Gerente PROYECTOBRAS CIA.LTDA


Ing. Bismarck Cedeno Mendoza
Socio

Abg. Luz Rosalinda Daza Lopez
NOTARIO PUBLICO DE PORTOVIJEJO
[Handwritten signature]

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7206364
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2008 3:43:03 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7206306 INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ABG. CHAMBER HURTADO NAZARENO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO**

ABG. LUZ HESSLEINHA
NOTARIA INOVEMIA
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130343583-4

SALAZAR VELEZ DOLORES MAGDALENA

13 OCTUBRE 1960

YAMAY/ PORTOVIEJO/ PORTOVIEJO

REG. CIVIL 03 07A 00343

YAMAY/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR No. 130343583-4

PROF. OCUP. INE. COMERCIAL

LUIS SALAZAR

DOLORES VELEZ

PORTOVIEJO 28/03/99

2270372011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0105888

[Handwritten Signature]



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA

28 DE OCTUBRE DE 2007

015-0056 1303435836

SALAZAR VELEZ DOLORES MAGDALENA

YAMAY PORTOVIEJO

PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE PROSPERIDAD SOCIAL
ECONOMIA Y COMERCIO EXTERIOR

CITIBANCA

120-405902-8



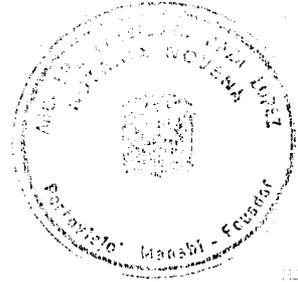
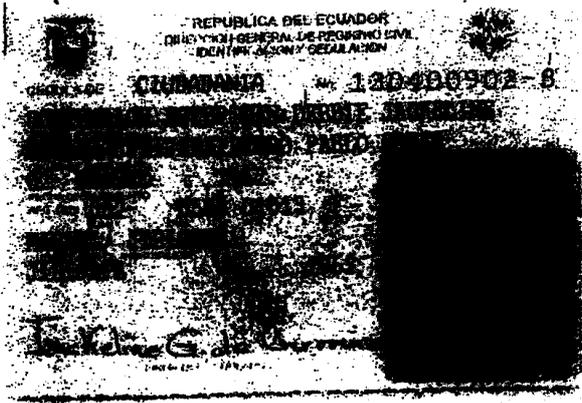
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUENTA NUMERADA EN MONEDA NACIONAL



Abg. Dr. Jessuina Daza Lopez

[Handwritten signature]



Abg. Lic. Rosalina Daza Lopez

[Handwritten signature]

Portoviejo, 16 de mayo del 2008



Señor Ingeniero
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante el Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan
Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan
PRESIDENTE

La Presente Escritura es Igual al Original Que me fue Presentada y se conserva Dada Copia en el Archivo Facultada por la Ley de la ECUA.

Portoviejo, **26 JUN. 2008**

[Signature]
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZON: Acepto el cargo.-

[Signature]

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la Presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** con el No. **382** Registrado el **26** PORTOVIEJO, **26 DE JUNIO DEL 2008**

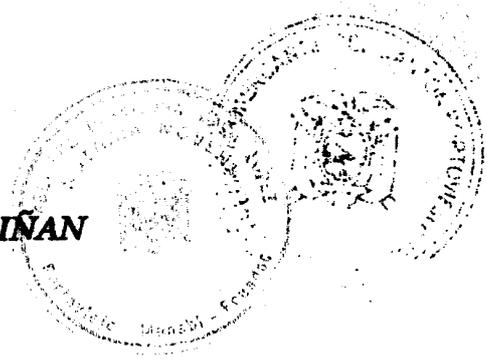
[Signature]

Ab. Carmen Chané
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Portoviejo, 16 de mayo del 2008

Señora
DEBBIE JACKELINE GONZENBACH ESTUPIÑAN
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante el Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

Atentamente,

Guido Humberto Carranza Acosta
GERENTE GENERAL



La Presente Escritura es Igual al Original que me fue
Presentado y Devuelto. Deseado Copia en mi Archivo
Fecha: 26 JUN 2008
Portoviejo

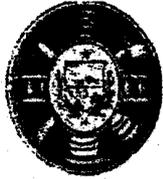
RAZON: Acepto el cargo.-

Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

Jackeline G. de Carranza
DEBBIE JACKELINE GONZENBACH ESTUPIÑAN
C.C. 130400902-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIJEJO

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
con un periodo de 2 años por 26
PORTOVIJEJO, 26 de Junio del 2008

Ah. Carmen Chano
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIJEJO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 054108

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : INMOBIPAC . .
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 23/07/2008 15:11:10
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Friday, August 22, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Abg. Luz P. Rosales Jara López
NOTARIA MANABIA DE PORTOVIJEJO

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

07/24/2008*

No. 4502



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163101000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 1000M2

Perteneciente al señor(A) **CLA. INMOBILIARIA DEL PACIFICO**

Espeque Valorada

\$ 1,00

Nº 0586 INMOBIPAC S.A.

Cuyo Avalúo **VIGENTE** en dólares es de :

TERRENO	46,838.40
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	46,838.40

SON: Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho 40/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	13,188.93
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	13,188.93

Son: Trece mil ciento ochenta y ocho 93/100 dólares

Ms. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

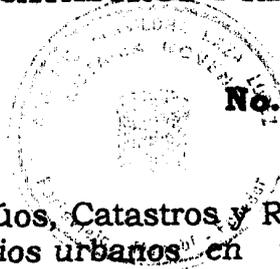
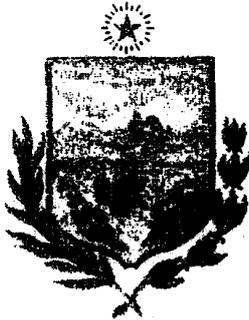
Abg. Luz Hesilda Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
 Manta - Ecuador
Lupe

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

07/24/2008*

No. 4503



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163011000

Ubicado en: BARBASQUILLO

\$ 1,00

Área total del predio según escritura:-

Área a total del predio : 2682.80M2

Perteneciente al señor(A) **INMOB.DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**

No. 058659 cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

122,593.20

122,593.20

SON: Ciento veintidós mil quinientos noventa y tres 0/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

7,681.58

0

7,681.58

Son: Siete mil seiscientos ochenta y ocho 58/100 dólares

David Cedeño Rupert
Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Abg. Luz Herminia Uza López
NOTARIA NUEVA
MANABI DE PORTOVIEJO

Luz Herminia Uza López

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

07/24/2008*

No. 4504



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163010000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 43725M2

Perteneciente al señor(A) **INMOB.DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**

Nº 058654 cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Espele Valorada
\$ 1,00

TERRENO
 CONSTRUCCIÓN

333,00

 333,00

SON: Trescientos treinta y tres mil nueve 60/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO
 CONSTRUCCIÓN

128,351.97

0

 128,351.97

Son: Ciento veintiocho mil trescientos ochenta y un 97/100 dólares

(Firma manuscrita)

Ab. David Osdeño Rupetti

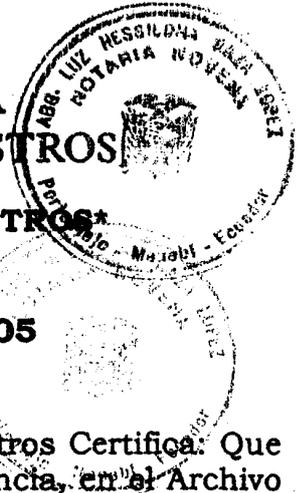
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Ab. David Osdeño Rupetti
 NOTARIA NOVENO DE PORTO VIEJO

(Firma manuscrita)

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

07/24/2008*

No. 4505



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163201000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 5.776M2

Perteneciente al señor(A) **INMOB.PACIFICO INMOBIPAC S.A.**

Nº 058655 Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Espece Valorada

\$ 1,00

TERRENO	29,573.12
CONSTRUCCIÓN	=====
	29,573.12

SON: Veintinueve mil quinientos setenta y tres 12/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	10,286.02
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	10,286.02

Son: Diez mil doscientos ochenta y seis 02/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

Luz Heggilda Borda Lopez
 Abogada
 NO PARA NOVENA DE PORTOVIJEO

1163005

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

08/01/ 2008*

No. 4714



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1163005000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 750M2

Pertenciente al señor(A) **CLA. INMOB. DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :



Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 058908

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

33,566.40

=====

33,566.

SON : Treinta y tres mil quinientos sesenta y seis 40/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO
CONSTRUCCIÓN

2,190.19

0

=====

2,190.19

Son: Dos mil ciento noventa 19/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Abg. Juez Heriberto Caza Lopez
NOTARIA GOBIERNO DE PORTUJICO
[Handwritten signature]



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 644261



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

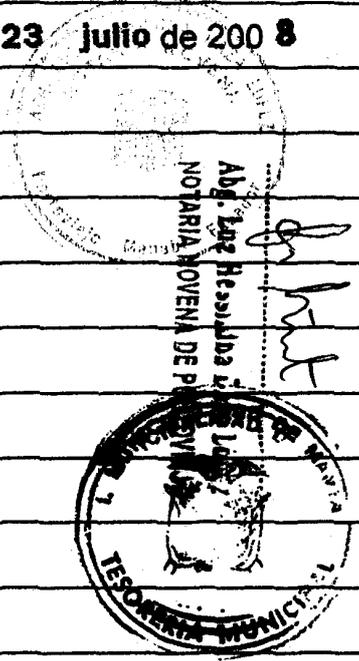
LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

INMOB.DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 23 julio de 200 8

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

- #1163291000 BARBASQUILLO
 - #1163010000 BARBASQUILLO
 - #1163011000 BARBASQUILLO LT-F
 - #1163101000 BARBASQUILLO CAMINO PUBLICO
- Manta, veinte y tres de julio de dos mil ocho



MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.A. Katty Zambrano Mante
TESORERA MUNICIPAL





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 044416

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CA. IMOB. DEL PACIFICO "INMOBIPAC S.A" Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **31 julio** de 2008

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
#163005000 BARBASQUILLO
Manta, treinta y uno de julio de dos mil ocho

MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



Abg. Luz Hesildna Caza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEO

[Firma]



Ficha Registral-Bien Inmueble
2442

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
 CANTON SAN PABLO DE MANTA, Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud N° 29509, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2442:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 22 de Mayo de 2008
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1163005000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el punto Barbasquillo, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
 POR EL FRENTE, quince metros y calle planificada
 POR ATRÁS, quince metros, área de protección de acantilado
 POR EL COSTADO DERECHO, cincuenta metros y propiedad del Vendedor Sr. Segundo Rogelio Reyes
 POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta metros y Sra. Rosa de Johnson. Con un área total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750M2)
 SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.219 17/12/2001	36.256
Compra Venta	Compraventa	2.040 29/07/2008	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**
 Inscrito el: Lunes, 17 de Diciembre de 2001
 Tomo: 1 Folio Inicial: 36.256 - Folio Final: 36.268
 Número de Inscripción: 3.219 Número de Repertorio: 6.475
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 10 de Diciembre de 2001
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Y Constitución de Hipoteca Abierta. Bien inmueble consistente en un terreno, ubicado en el Punto "Barbasquillo". Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Julio 29 del 2008 bajo el N.-911.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-05134300	Endara Davila Diego Gustavo
Vendedor	17-04132396	Ruiz Diaz Eduardo Hernaez
Vendedor	13-01409957	Zambrano Zambrano Mariana



Abg. Luz Hesiandra Iruza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PÓRRONUEVO
[Handwritten signature]

2 / 2

Compraventa la Propiedad
Inscrito el 16 de Julio de 2008
Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
Número de Folios: 2.000 Número de Repertorio: 3.977
Oficina donde guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Lugar: Manta
Fecha de Expedición de Providencia: Miércoles, 16 de Julio de 2008
Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el señor DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA, comparece con estado civil CASADO pero con CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Cancelación de Hipoteca Abierta y Compraventa. La Compañia Inmobiliaria Del Pacifico Inmobipac S.A., representada legalmente por el Gerente General Señor Guido Humberto Carranza Acosta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005623	Compañia Inmobiliaria Del Pacifico Inmobip		Manta
Vendedor	17-05134300	Endara Davila Diego Gustavo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3219	17-Dic-2001	36256	36268

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 03:45:54 p del Martes, 05 de Agosto de 2008

JuIM
2008-55675



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravame.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 59141, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3808:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 23 de Junio de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1163101000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta Con las siguientes medidas y linderos:

Por el FRENTE: Camino público con veinte metros.

Por ATRAS: Acantilado al Mar con igual medida de Veinte metros

Por el COSTADO DERECHO: Con propiedad de la Señora Rosa Maria Alcívar Dominguez de Jonson y su cónyuge con cincuenta metros.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Con el Sr. In0g. Ulbio Alcívar con Cincuenta metros.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Table with 4 columns: Libro, Acto, Número y fecha de inscripción, Folio Inicial. Rows include Compra Venta and Constitución de Compañía.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 18 de Octubre de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 34.068 - Folio Final: 34.075
Número de Inscripción: 2.530 Número de Repertorio: 5.127
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 24 de Septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 4 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows for Comprador, Vendedor, and another Vendedor.

Abg. Luz HERRERA JIMÉNEZ
NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

2 / 2 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : Lunes, 23 de Junio de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1643a Número de Repertorio: 3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Provisión: Lunes, 12 de Mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Proyecto y Obras Projectobras Cia Ltda, representada por el Ing. Guido Carranza Acosta aporta 4 lotes de terrenos ubicados en el Sitio Barbasquillo, a favor de la Compañía Inmobiliaria del Pacifico Inmobipac S.A. representada por Ing. Beyrun Bismark Cedeno Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000005622	Compañía Proyecto y Obras Projectobras Ci		Manta
Beneficiario	80-0000000005623	Compañía Inmobiliaria Del Pacifico Inmobip		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2530	18-Oct-2007	34068	34075

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 02:29:09 p del Miércoles, 30 de Julio de 2008

YOYI:
2008-46
2008-59141



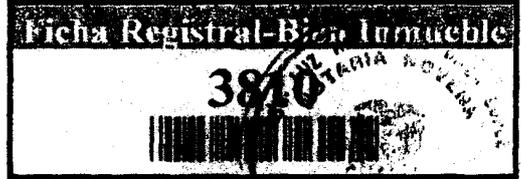
Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.


Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

RP
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 59142, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 3810:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 23 de Junio de 2008

Parroquia: P. Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral: 1163011000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado como LOTE "F", ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida:

Por el FRENTE: Con Camino público, con veinte y siete metros con ochenta y tres centímetros.

Por ATRAS: Acantilado al mar con cincuenta metros cuarenta centímetros.

Por el COSTADO DERECHO: Con propiedad del Ing. Carlos Cevallos, con Ochenta metros cero seis centímetros.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Sra. León, con sesenta y seis metros cuarenta y siete centímetros.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.708 20/07/2007	23.394
Compra Venta	Constitución de Compañía	1.643 23/06/2008	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 20 de Julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.394 - Folio Final: 23.415

Número de Inscripción: 1.708 Número de Repertorio: 3.426

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 18 de Abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Con Demanda. la COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA., Representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta Un lote de terreno signado como LOTE "F", ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Este predio se inscribió con demanda de fecha 20 de Agosto del 2.003 ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Jorge Cisneros Reyes contra el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, actualmente se encuentra inscrita la aclaración de Demanda con fecha 21 de Noviembre del 2007, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, mediante oficio enviado No. 201-2007 JXXVCM, fechado Manta Noviembre 13 del 2007, en la que aclaran que la Demanda no le pertenece a este predio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000008920	Compañía Proyectos y Obras Projectobras
Vendedor	80-0000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora



Abg. Justo...
NOTARIA
CANTÓN DE PORTOVIEJO

2 / 2 **Constitución de**
 Inscrito el : 29 de Julio de 2008
 Tomo: - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: Número de Repertorio: 3.171
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Novena
 Nombre del Cantón: Portoviejo
 Fecha de Otorgamiento: Lunes, 12 de Mayo de 2008
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía Proyecto Y Obras Projectobras Cia Ltda, representada por el Ing. Guido Carranza Acosta aporta 4 lotes de terrenos ubicados en el Sitio Barbasquillo, a favor de la Compañía Inmobiliaria del Pacifico Inmobipac S.A. representada por Ing. Beyrun Bismark Cedeño Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000005622	Compañía Proyecto y Obras Projectobras Ci		Manta
Beneficiario	80-0000000005623	Compañía Inmobiliaria Del Pacifico Inmobip		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2697	29-Nov-2006	37125	37149

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 03:12:30 p del Miércoles, 30 de Julio de 2008

YOYI
 2008-46
 2008-59142



Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



RP
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PUEBLO
CANTÓN SAN PEDRO DE MANTARCAYO, Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud número 29143, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3811.

Ficha Registral - Bien Inmueble

3811

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: 23 de Julio de 2008

Parroquia:

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 116301000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno de forma irregular, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Con las siguientes medidas y linderos:

Por el FRENTE: Diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros más veinte y un metros veinte y cuatro centímetros más treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros más veinte metros treinta y cuatro centímetros mas sesenta metros cincuenta y cinco centímetros más nueve metros diez y seis centímetros mas veinte metros veinte y tres centímetros mas diez y nueve metros veinte y cuatro centímetros mas diez y seis metros treinta y dos centímetros más catorce metros setenta centímetros mas veinte y dos metros cero cuatro centímetros mas ochenta y seis metros cincuenta centímetros y calle pública.

Por ATRAS: Ciento noventa metros y propiedad de los Herederos de Segundo Reyes Z.

Por el COSTADO DERECHO: Ciento trece metros, quince centímetros y herederos de Segundo Reyes Z.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros treinta y nueve centímetros y calle pública en ángulo hacia el Costado Izquierdo con cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros linderando con calle pública y propiedad del Sr. Carlos Cevallos, mas ángulo hacia la parte posterior con treinta y nueve metros noventa y seis centímetros más ciento cuarenta metro cero cuatro centímetros más diez y seis metros cero tres centímetros y propiedad de Petrocomercial.

SOLVENCIA: El predio se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.697 29/11/2006	37.125
Compra Venta	Constitución de Compañía	1.643 23/06/2008	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 29 de Noviembre de 2006

Tomo: 1, Folio Inicial: 37.125 - Folio Final: 37.149

Número de Inscripción: 2.697 Número de Repertorio: 5.780

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

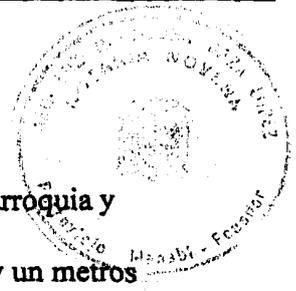
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 24 de Octubre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Con Demanda la COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑIA LIMITADA., Representada Legalmente por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta. Un lote de terreno de forma irregular, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Este predio se inscribió con demanda de fecha 20 de Agosto del 2.003 ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Jorge Cisneros Reyes contra el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, actualmente se encuentra inscrita la aclaración de Demanda con fecha 27 de Junio del 2.007 en la



Abg. Luz Hestia Caza Lugo
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO



que aclaran que la Demanda no le pertenece a este predio.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008920	Compañía Proyectos y Obras Projectobras		Manta
Vendedor	80-000000000425	Reyes Pico Segundo Rogerio	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta



2 / 2 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : Lunes, 23 de Junio de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1.643 Número de Repertorio: 3.171
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
 Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 12 de Mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Proyecto Y Obras Projectobras Cia Ltda, representada por el Ing. Guido Carranza Acosta aporta 4 lotes de terrenos ubicados en el Sitio Barbasquillo, a favor de la Compañía Inmobiliaria del Pacifico Inmobipac S.A. representada por Ing. Beyrun Bismark Cedeno Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o.Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000005622	Compañía Proyecto y Obras Projectobras Ci		Manta
Beneficiario	80-000000005623	Compañía Inmobiliaria Del Pacifico Inmobip		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2697	29-Nov-2006	37125	37149

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 03:09:27 p del Miércoles, 30 de Julio de 2008

YOYI
2008-46
2008-59143



Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 59144, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3812:



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: **Martes, 22 de Mayo de 2008**

Parroquia:

Tipo de Predio:

Cód. Catastral/Rol/Identificación: **M63201000**

LINDEROS REGISTRADOS

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el FRENTE: Lindera en la actualidad con e la Compañía Proyectos y Obras Proyectoobras Compañía Limitada, con Treinta metros.

Por ATRAS: Acantilados del Mar, con Ciento diez metros.

Por el COSTADO DERECHO: Con diez metros y lindera con vía de acceso mas noventa y cinco metros y lindera con terrenos de los vendedores.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Con ciento noventa y ocho metros y lindera con Terminal de Petroecuador.

Teniendo una Superficie total de (5.776,00m2).

SOLVENCIA: El predio se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.137 15/05/2007	15.834
Compra Venta	Constitución de Compañía	1.643 23/06/2008	15.834

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Martes, 15 de Mayo de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **15.834** - Folio Final: **15.846**

Número de Inscripción: **1.137** Número de Repertorio: **2.246**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 19 de Abril de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Sra. Maria del Pilar Manrique de Cevallos, en su calidad de Mandataria del Sr. Jorge Hernán Manrique Núñez. La COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA., Representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	80-0000000008920	Compañía Proyectos y Obras Proyectoobras	Manta
Vendedor	80-0000000008931	Manriquez Nuñez Jorge Hernan	Manta



Abg. Luz Hesselbina Carranza López
 NOTARIA NOVENA DE ESPORTOVIEJO

2 / 2 **Constitución de Compañía**

Inscrito el: Lunes 23 de Junio de 2008

Tomo: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1043 Número de Repertorio:

Oficina donde se guardó el original: Notaría Novena

Nombre del Lugar: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento: Lunes, 12 de Mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Proyecto Y Obras Projectobras Cia Ltda, representada por el Ing. Guido Carranza Acosta aporta 4 lotes de terrenos ubicados en el Sitio Barbasquillo, a favor de la Compañía Inmobiliaria del Pacifico Inmobipac S.A. representada por Ing. Beyrun Bismark Cedeño Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000005622	Compañía Proyecto y Obras Projectobras Ci		Manta
Beneficiario	80-0000000005623	Compañía Inmobiliaria Del Pacifico Inmobip		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-May-2007	15834	15846

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 03:58:55 p del Miércoles, 30 de Julio de 2008

YOYI
2008-46
2008-59144



Validez del Certificado 30 días, Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

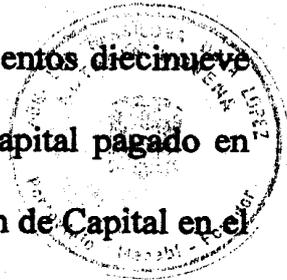

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



aportación realizada quinientos sesenta y cinco mil quinientos diecinueve
(565.519) acciones de un dólar de valor cada una. El capital pagado en
numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital en el
Banco del Pichincha.- DISPOSICIONES GENERALES : PRIMERA .

- Los accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en los
estatutos que preceden , a las disposiciones legales vigentes en el
país , principalmente a la Ley de Compañías . - SEGUNDA . - Se
incorporan como habilitantes a esta minuta la copia del nombramiento
debidamente inscrito el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su
calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía “
INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.”. Copia
debidamente autenticada del acta de Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de la compañía “ INMOBILIARIA DEL
PACIFICO INMOBIPAC S.A.”, que autoriza el aporte de los bienes
inmuebles antes descritos . TERCERA . - Los accionistas fundadores de la
compañía autorizan al abogado Javier Piloso Rodríguez , llevar a cabo
todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
formación de la compañía . - Hasta aquí la minuta . Usted , Señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor
para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento (fdo) Javier
Piloso Rodríguez, abogado matrícula # 2029, C.A.M. Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública . - Los comparecientes





me presentaron sus cédulas de ciudadanía , los números quedan al pie de sus firmas . - Se agregan como habilitantes los certificados de solvencia otorgados por los Registradores de la Propiedad y los correspondientes Municipios . Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes , estos se afirman y ratifican en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaría Pública Novena que da fe *J*

Guido Humberto Carranza Acosta

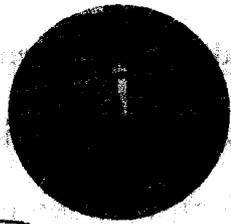
INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.

RUC #

Ing. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

GERENTE

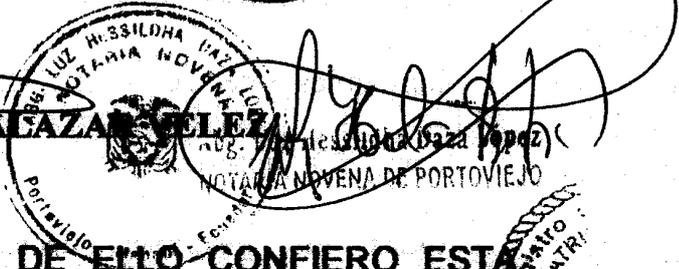
C.C.# 130228094-4



Dolores Madgalena Salazar Velez

ING. DOLORES MADGALENA SALAZAR VELEZ

C.C.# 130343583-6



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Luz Hissildha Daza Lopez

Abg. Luz Hissildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2008

4721



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2399 celebrado entre:([COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A. en calidad de APORTANTE], [COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

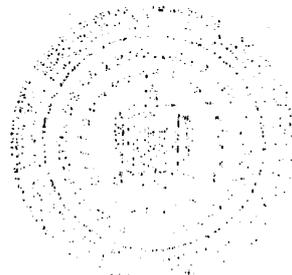
Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
1163201000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3812	CONSC(1)
116301000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3811	CONSC(1)
1163011000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3810	CONSC(1)
1163101000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3808	CONSC(1)
1163005000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2442	CONSC(1)

DESCRIPCIÓN:
CONSC =CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .





CERTIFICO

En cumplimiento de la Resolución No. 08-P-DIC-0451, dictada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, el veintidos de agosto del dos mil ocho, queda legalmente inscrita la escritura Pública de constitución, de la compañía **INMOBILIARIA DEL MAR S.A INMOBIMARSA** bajo el número **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.

Se dio cumplimiento en el **Artículo TERCERO** de la Resolución.

Portoviejo 2 de Septiembre del 2008

La Registradora,

★ **Ab. Carmen Chang Tejeras**
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

DOY FE: Que Esta Copia Fotostática
es fiel a su Original
Portoviejo: 04 SEP 2008 del 200

Abg. Luz Mercedes Daza López
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



Ab. Luz Hessildha Daza López

NOTARIA PUBLICA NOVENA

Portoviejo - Manabí - Ecuador